

## **El IMSS debe buscar y, en su caso, entregar a una persona copia certificada de un dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgos de trabajo**

El IMSS debe realizar una nueva búsqueda en sus archivos de un Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3 y, en caso de localizarlo, entregar una copia certificada a la persona titular de los datos, determinó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La persona solicitante del dictamen, emitido hace 20 años, señaló que el documento le es “esencial para llevar a cabo distintos trámites ante el Infonavit”, el fondo para la vivienda de los trabajadores. El IMSS le respondió que no contaba con el dictamen “debido a que la prestación fue otorgada derivada del acatamiento de un laudo (laboral)”.

La persona se quejó ante el INAI al considerar que el IMSS no fundamentó ni motivó su respuesta, sobre todo cuando se adjuntó en la solicitud una copia simple del dictamen. “Por lo tanto, no es correcto afirmar que dicho documento no existe”, dijo en su queja.

La ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara confirmó que el IMSS no utilizó un criterio exhaustivo y razonable en la búsqueda de los datos personales y que la resolución de inexistencia informada a la solicitante no fue debidamente motivada.

“El acceso a datos personales sobre el estado de salud y la capacidad laboral de los trabajadores es vital para garantizar su bienestar. En el INAI, encargado de velar por el acceso a la información y la protección de datos personales, seguimos trabajando para asegurar que los principios, derechos y deberes de las leyes Federal y General de Protección de Datos Personales sean respetados”, dijo la Comisionada.

El Pleno del INAI por unanimidad revocó la respuesta del IMSS para que realice una nueva búsqueda con criterio exhaustivo y razonable y, en caso de localizar la información, entregar una copia certificada a la persona solicitante.

Debido a que el dictamen ST-3 fue expedido en 2004, es posible que los plazos de conservación de la información se hayan cumplido. Si es el caso, la situación debe ser determinada previa búsqueda en las unidades administrativas competentes.

**Comisionada ponente:** Josefina Román Vergara

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

**Folio de la solicitud:** 330018024038055

**Número de expediente:** RRD 3520/24

**Fecha de sesión del Pleno:** 8 de enero de 2025